



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 049-2019-GG/ZEDILO



Ilo; 2019 Noviembre 08.

VISTOS:

El Informe N° 075-2019-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;



CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo ILO - **ZED ILO**, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" hoy ZED ILO en virtud a la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 7 el procedimiento a seguir para la autorización de instalación para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO.

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 02-2019-ZED ILO de fecha 17 de Junio del presente año, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **AGROINDUSTRIAS MANUEL ROGELIO S.C.R.L.**, el Lote de terreno eriazo del lado Sur de la Entidad Mz. Y Lote 10, para desarrollar la actividad de Industria en ZED ILO.



Que, habiendo cumplido la Empresa Usuaria **AGROINDUSTRIAS MANUEL ROGELIO S.C.R.L.** con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado y revisado por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de la Entidad, conforme a su Informe N° 075-2019-DOI/ZED ILO, así como lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°038-2019 ASESORIA LEGAL – ZED ILO, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

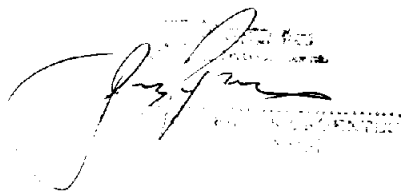
Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Decreto Supremo N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM, inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 30777, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa **AGROINDUSTRIAS MANUEL ROGELIO S.C.R.L.** la instalación para desarrollar la actividad de Industria, en el Lote de terreno eriazo lado Sur Mz. Y Lote 10 con un área total de 4,555.96 m² en ZED ILO, conforme a la solicitud planteada en su carta de fecha 05 de Noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Director de Operaciones e Infraestructura
ZED ILO

